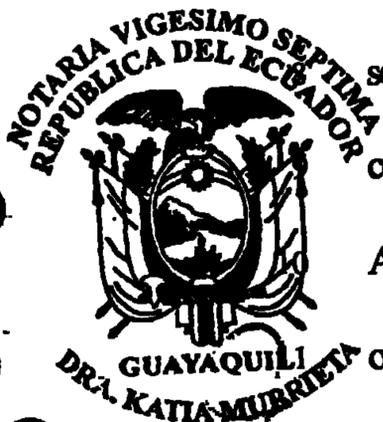


1 ESCRITURA # 413 D FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL  
2 SUSCRITO Y PAGADO, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE LOS  
3 ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA EARSA INVERSIONES S. A.  
4 CUANTÍA: US\$2000. 01000 03



5 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los diecinueve días del mes de septiembre del dos mil,  
6 ante mi, DOCTORA KATIA MURRIETA WONG, Notaria Vigésimo Séptima de este cantón, comparece:

7 La compañía Earsa Inversiones S. A. representada por Gina Pardo Navarrete, quien declara ser ecuatoriana,  
soltera, ingeniera comercial, domiciliada en Guayaquil, en su calidad de Presidente conforme lo acredita con la



8 copia del nombramiento y quien declara, además, obrar debidamente autorizada por la Junta General de  
9 Accionistas de la compañía, cuya copia se agrega. La compareciente declara ser mayor de edad, capaz para  
10 obligarse y contratar, y a quien de conocer doy fe, bien instruida sobre el objeto y resultado de esta escritura

11 pública de fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y pagado, cambio de domicilio y reforma de  
12 los estatutos sociales, a la que procede como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su  
13 otorgamiento, me presenta la minuta y más documentos que son del tenor siguiente: Señor Notario: Sírvase  
14 autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste la fijación de capital autorizado, el  
15 aumento de capital suscrito y pagado, cambio de domicilio y la reforma a los Estatutos Sociales de la compañía

16 Earsa Inversiones S. A. que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: Primera: Compareciente:  
17 Comparece a la celebración de esta Escritura Pública la compañía Earsa Inversiones S. A. representada por su

18 Presidente la ingeniera Gina Pardo Navarrete. Segunda: Antecedentes: Uno) Según escritura pública autorizada  
19 por el Notario Noveno de Guayaquil, Doctor Thelmo Torres Crespo de fecha cinco de octubre de mil  
20 novecientos setenta y siete inscrita en el Registro de Mercantil de Guayaquil el quince de noviembre del mismo

21 año se constituyó la compañía Earsa Inversiones S. A. con un capital de quinientos mil sucres. Dos) Mediante  
22 escritura pública celebrada ante el Notario Noveno de Guayaquil, Doctor Thelmo Torres Crespo de fecha catorce  
23 de octubre de mil novecientos ochenta e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiséis de noviembre

24 del mismo año Earsa Inversiones S. A. aumentó su capital a tres millones de sucres., reformando sus Estatutos.  
25 Tres) Mediante escritura pública celebrada el treinta de agosto de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el

26 Registro Mercantil de Guayaquil el catorce de diciembre del mismo año Earsa Inversiones S. A. aumentó su  
27 capital a once millones de sucres, reformando sus Estatutos Sociales. Cuatro). La Junta General Extraordinaria  
28

1 Universal de Accionistas de Earsa Inversiones S. A. en su sesión celebrada, el diecinueve de septiembre del dos  
 2 mil, resolvió por unanimidad, convertir el valor de cada acción a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica,  
 3 fijar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y pagado, cambiar el domicilio principal de la misma de  
 4 Guayaquil a Daule y reformar el Estatuto Social de ésta. Tercera: Declaraciones: Con tales antecedentes, la  
 5 ingeniera Gina Pardo Navarrete, a nombre y en representación de la compañía Earsa Inversiones S. A. y  
 6 autorizada por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas del diecinueve de septiembre del dos  
 7 mil, en su calidad de Presidente declara: a) Que se convierte el valor de cada acción a dólares de los Estados  
 8 Unidos de Norteamérica; b) Que se fija el capital autorizado en dos mil dólares de los Estados Unidos de  
 9 América y por tanto que se aumenta el capital suscrito y pagado de la compañía a un mil dólares de los Estados  
 10 Unidos de América; c) Que se cambia el domicilio principal de la compañía de Guayaquil a Daule; d) Que se  
 11 reforman los artículos cuarto, quinto y sexto del Estatuto Social de la compañía Todas estas decisiones en los  
 12 términos y de conformidad con lo expresado en la Junta General de Accionistas celebrada el diecinueve de  
 13 septiembre del dos mil y cuya copia certificada se agrega como documento habilitante. Cuarta: Otras  
 14 declaraciones: La ingeniera Gina Pardo Navarrete <sup>bajo juramento/</sup> declara que el aumento de capital en cuestión se encuentra  
 15 íntegramente suscrito y pagado en la forma indicada en el Acta de Junta General que se acompaña y que la  
 16 única accionista de la compañía es de nacionalidad ecuatoriana. Agregue usted señor notario las demás  
 17 formalidades de estilo para la validez de esta escritura pública. Firma: ilegible, abogado Esteban Amador  
 18 Rendón, número de Registro Profesional setecientos veintidós. Hasta aquí la minuta. Quedan agregados al  
 19 registro, como documentos habilitantes, la copia certificada del nombramiento a favor de la ingeniera Gina  
 20 Pardo Navarrete; y, copia certificada del Acta de Junta General de la compañía Earsa Inversiones S. A. La  
 21 compareciente me presentó sus respectivos documentos de identificación personal. Leída que le fue la presente  
 22 escritura de principio a fin y en alta voz, por mí, la Notaria, a la otorgante, ésta la aprobó en todas y cada una de  
 23 sus partes, se afirmó y ratificó y firma en unidad de acto y conmigo, la Notaria, de todo lo cual doy fe.- Entre  
 24 líneas: bajo juramento.

por EARS A INVERSIONES S. A.

R.U.C. 0990331049001

Ingeniera Gina Pardo Navarrete

C.C. 0601532278

*Katia Murrieta Wong*  
 Dra. Katia Murrieta Wong  
 NOTARIA PUBLICA

CON FE -

8 de abril del 2000.  
INGENIERA VIGÉSIMA SÉPTIMA  
CANTÓN GUAYAQUIL  
DRA. KATIA  
CANTÓN GUAYAQUIL  
INGENIERA  
GINA PARDO NAVARRETE  
EARSIA INVERSIONES S. A.  
Ciudad

0000 04

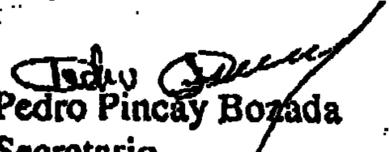
De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía EARSIA INVERSIONES S. A. celebrada el día de hoy, ha tenido el acierto de elegirla como PRESIDENTE de la misma por el lapso de CINCO AÑOS y de conformidad con el artículo vigésimo séptimo del Estatuto, usted tiene individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Usted reemplaza a la señora Jenny Peña de Villafuerte y cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil el 1 de febrero de 1999.

La escritura en la que constan sus facultades es la de Constitución de la Compañía, otorgada el 5 de octubre de 1977, ante el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, Dr. Thekmo Torres Crespo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 15 de noviembre del mismo año.

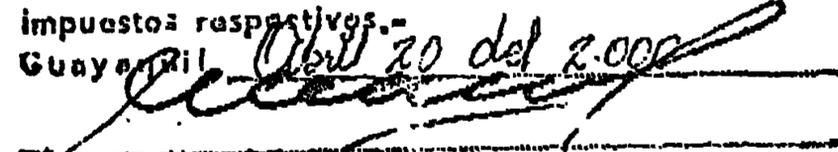
Mucho le agradeceré firmar al pie de la presente en señal de su aceptación al cargo que le ha sido conferido.

Muy atentamente,

  
Pedro Pincay Bozada  
Secretario

Conste que el día de hoy, 8 de abril del 2000, acepto el nombramiento que antecede, dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía # 0601532778 y con domicilio en la Vía La Puntilla - Samborondón kilómetro dos y medio, Residencias del Tórnero, solares 12 y 13.

  
ING. GINA PARDO NAVARRETE  
PRESIDENTE

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Presidente  
Folios 23.903 Registro Mercantil No.  
6.969 Repertorio No. 8.886  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.  
Guayaquil Abril 20 del 2000  
  
AD. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE EARSA INVERSIONES S. A. CELEBRADA EL 19 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL.**

En la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de septiembre del dos mil, a las nueve de la mañana, en las oficinas ubicadas en el décimo piso alto del inmueble signado con el número cuatrocientos diez de la Avenida 9 de Octubre, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de EARSA INVERSIONES S. A., de acuerdo con lo previsto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la Lista de Asistentes confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el Art. 239 de la propia ley y que es: Gina Pardo Navarrete, propietaria de 11.000 acciones ordinarias, nominativas y de s/. 1.000 cada una y con derecho a 11.000 votos. No asiste a la sesión el Comisario Principal de la Sociedad. Preside la sesión la Ing. Gina Pardo Navarrete, Presidente y actúa de Secretario el señor Pedro Pincay Bozada, Gerente General. El Secretario expresa que, como consecuencia de la Lista de Asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital pagado de la Compañía, esto es, once millones de sucres. A continuación el Secretario hace uso de la palabra y manifiesta que la accionista debe pronunciarse si acepta la celebración de esta Junta en la que se deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

1. Convertir el valor de cada acción a dólares de los Estados Unidos de América y expresar el capital en dicha moneda.
2. Fijar el capital autorizado de la compañía en dos mil dólares de Estados Unidos de América y consecuentemente aumentar el capital suscrito a un mil dólares de los Estados Unidos de América con la suscripción de quinientas sesenta nuevas acciones.
3. Reformar el artículo quinto y sexto del Estatuto Social, los cuales hacen referencia al capital social de la compañía en caso de aprobarse los dos primeros puntos del orden del día.
4. Cambiar el domicilio principal de la compañía de Guayaquil a Daule y en consecuencia reformar el artículo cuarto del Estatuto Social de la misma.
5. Autorizar al representante legal para que realicen todas las gestiones pertinentes para el cumplimiento de las decisiones tomadas en esta Junta y suscriba la escritura pública correspondiente.

A continuación la única accionista se pronuncia afirmativamente sobre lo propuesto por el Secretario y manifiesta expresamente que para la celebración de esta Junta, renuncia a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales, para cuya constancia y además, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirá la presente Acta.

El Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre lo siguiente:

1. Convertir el valor de cada acción a dólares de los Estados Unidos de América y expresar el capital en dicha moneda.

La Junta luego de deliberar sobre lo propuesto por el Presidente RESUELVE por UNANIMIDAD que el capital de la compañía se exprese en dólares de los Estados Unidos de América.

El Presidente expresa que el segundo punto a tratar es el siguiente:

2. Fijar el capital autorizado de la compañía en dos mil dólares de Estados Unidos de América y consecuentemente aumentar el capital suscrito a un mil dólares de los Estados Unidos de América con la suscripción de quinientas sesenta nuevas acciones.

La Junta luego de deliberar RESUELVE por UNANIMIDAD fijar el capital autorizado de la compañía en dos mil dólares de Estados Unidos de América y consecuentemente aumentar el capital suscrito a un mil dólares de los Estados Unidos de América con la suscripción de quinientas sesenta nuevas acciones.

El Presidente manifiesta que el tercer punto del orden del día es:

3. Reformar el artículo quinto y sexto del Estatuto Social, los cuales hacen referencia al capital de la compañía en caso de aprobarse los dos primeros puntos del orden del día.

La Junta RESUELVE por UNANIMIDAD reformar los artículos quinto y sexto del Estatuto Social de tal manera que el artículo quinto queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo Quinto: El Capital autorizado de la compañía será de dos mil dólares de los Estados Unidos de América. El capital suscrito de la compañía es de un mil dólares de los Estados Unidos de América dividido en un mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una". El artículo Sexto dirá: "Artículo Sexto: Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al un mil. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las juntas generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas. La compañía no emitirá Títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los accionistas Certificados Provisionales y nominativos. Los Títulos y Certificados llevarán la firma de los Representantes Legales, y se extenderán en Talonarios correlativamente numerados. Entregado el certificado o título al accionista éste suscribirá el correspondiente talonario".

La única accionista paga en numerario el cien por ciento del valor de cada acción al momento de la suscripción de las mismas haciendo uso de su derecho de preferencia.

El Presidente manifiesta que cuarto punto del orden del día es:

4. Cambiar el domicilio principal de la compañía de Guayaquil a Daule y en consecuencia reformar el artículo cuarto del Estatuto Social de la misma.

La Junta por UNANIMIDAD RESUELVE cambiar el domicilio de Guayaquil a Daule y en consecuencia reformar el artículo cuarto del Estatuto Social, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Daule y podrá establecer sucursales o agencia en cualquier lugar de la República o del Exterior".

El Presidente expresa que el quinto punto es:

5. Autorizar al representante legal para que realicen todas las gestiones pertinentes para el cumplimiento de las decisiones tomadas en esta Junta y suscriba la escritura pública correspondiente.

La Junta por UNANIMIDAD RESUELVE autorizar al representante legal para que realicen todas las gestiones pertinentes para el cumplimiento de las decisiones tomadas en esta Junta y suscriba la escritura pública correspondiente.

Finalmente el Presidente manifiesta que, de conformidad con la Resolución expedida por el Superintendente de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: Lista de Asistentes, número de participaciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponde.

No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, procediéndose a leer el Acta, la misma que queda aprobada por UNANIMIDAD de votos y sin modificaciones. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, firman la presente Acta todos los asistentes. f) Ing. Gina Pardo Navarrete; f) Ing. Gina Pardo Navarrete, Presidente; f) Pedro Pincay Bozada, Secretario.

Es fiel copia de su original. Lo certifico.

  
Pedro Pincay Bozada  
SECRETARIO

ESPACIO EN BLANCO

CHA, diecinueve de septiembre del año dos mil. SE  
OTORGO ANTE MI, la escritura pública que contiene el  
FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL  
SUSCRITO Y PAGADO, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE  
LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA EARSA  
INVERSIONES S. A., de la cual confiero este PRIMER  
TESTIMONIO, en cuatro fojas rubricadas por mí, la  
Notaria, que sello y firmo en Guayaquil, a los  
veinte días del mes de septiembre del año dos mil.-



*Katia Murrieta Wong*  
Dra. Katia Murrieta Wong  
NOTARIA PUBLICA

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA EARSA INVERSIONES S. A., celebrada en la Notaría a mi cargo, el diecinueve de septiembre del año dos mil, tomé nota de la Resolución Número CERO CERO-G-IJ-CERO CERO CERO OCHO CERO OCHO OCHO, de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil, mediante la cual, el señor ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES, Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (Encargado), aprobó el contenido del presente testimonio.- Guayaquil, veintidós de enero del año dos mil uno.-



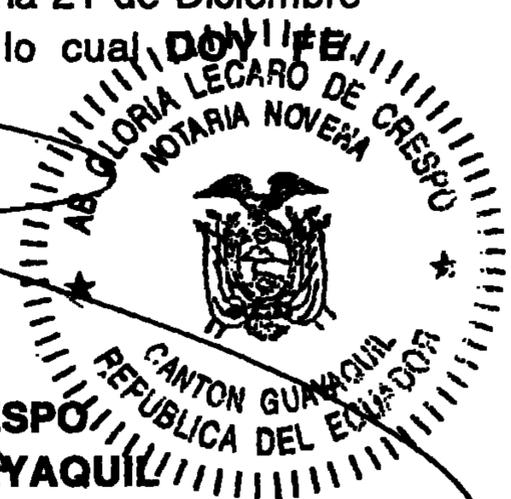
*Katia Murrieta Wong*  
Dra. Katia Murrieta Wong  
NOTARIA PUBLICA

ZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la compañía EARSA INVERSIONES S.A.; celebrada ante el Doctor Thelmo Torres Crespo, Notario Noveno de ese entonces, el 5 de Octubre de 1977; en cumplimiento al artículo tercero, de la Resolución No. 00-G-IJ-0008088 de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 21 de Diciembre del 2000; de la escritura que antecede, de lo cual Guayaquil, 5 de Febrero del 2001.

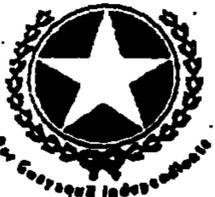
República del Ecuador



*[Firma manuscrita]*  
ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO  
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA  
NOVENA  
CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria Lecaro de Crespo

queda inscrita hoy la escritura de Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Pagado, Cambio de Domicilio y Reforma de los estatutos sociales de la COMPAÑIA EARSA INVERSIONES S.A., que antecede con el N.-15 del registro mercantil y anotado bajo el N.-519 del repertorio. - Daule, 20 de febrero del año 2.001. - El registrador de la Propiedad.



**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 00-G-IJ-0008088, dictada el 21 de Diciembre del 2.000, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil(E), se tomó nota de esta escritura, la misma que contiene la 'Conversión del capital, de la compañía " EARSA INVERSIONES S.A."; capital autorizado, aumento de capital suscrito; cambio de Domicilio de la ciudad de Guayaquil a la de Daule; y, la Reforma del estatuto, a foja 26.913 del Registro Mercantil de 1.977, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, dos de Abril del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

